

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
JRS.NGM.DER

104791

AA

2020

DEC. SEC. 1º N° 3061 /

LAS CONDES, 14 MAY 2020

DEC. SEC. 2º N° 3154 /

LAS CONDES, 16 MAY 2020



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8077 de fecha 31 de diciembre 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1ra. N° 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad de 2020.
  - El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
  - El Informe de Imputación N° 4609 de fecha 13 de abril de 2020 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina de beneficiarios, N° 1152, Subprograma Cirugías y Partos.
  - Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
  - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
  - Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2020 - NÓMINA N° 1152							
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugía	Bonificación sistema de salud	pagado por paciente	Monto Subsidio IMLC
1	FLAÑO	PALACIOS	ROBERTO	902.650	451.320	45.000	406.330
2	CARRASCO	BELTRAN	GREGORIO SEGUNDO	2.291.059	621.918	45.000	1.624.141
						TOTAL	2.030.471
						Número de cuentas	2

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

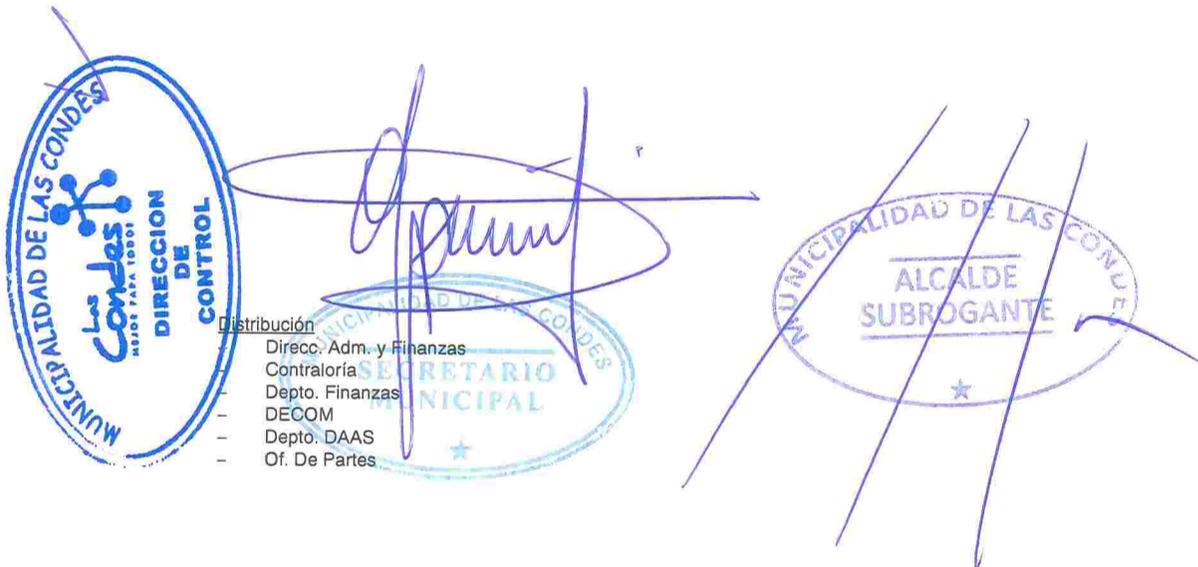
4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**



5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ALCALDE SUBROGANTE